



**PROGRAMA FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA  
REGLAMENTO REACH EN EL SECTOR DEL CALZADO  
TCPC015PO**

**PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS**

**Noviembre 2018**

**PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA:  
REGLAMENTO REACH EN EL SECTOR DEL CALZADO**

---

**DATOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA**

**1. Familia Profesional:** TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL

**Área Profesional:** CALZADO

**2. Denominación:** REGLAMENTO REACH EN EL SECTOR DEL CALZADO

**3. Código:** **TCPC015PO**

**4. Objetivo General:** Identificar las obligaciones que en el sector calzado surgen del marco del REACH y los procedimientos y herramientas adecuadas para cumplir con lo estipulado en ese marco

**5. Número de participantes:** Según normativa, el número máximo de participantes en modalidad presencial es de 30.

**6. Duración:**

Horas totales: 6

Modalidad: Presencial

Distribución de horas:

Presencial:..... 6

Teleformación:..... 0

**7. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento:**

7.1 Espacio formativo:

AULA POLIVALENTE:

El aula contará con las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo de la acción formativa.

- Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 2m<sup>2</sup> por alumno.
- Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos.
- Ventilación: Climatización apropiada.
- Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación.
- Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado.
- Condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente.
- Adaptabilidad: en el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad dispondrá de las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar la participación en condiciones de igualdad.
- PRL: cumple con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales

Cada espacio estará equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos, así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso.

7.2 Equipamientos:

Se contará con todos los medios y materiales necesarios para el correcto desarrollo formativo.

- Pizarra.
- Rotafolios.
- Material de aula.
- Medios audiovisuales.
- Mesa y silla para formador/a.
- Mesas y sillas para alumnos/as.
- Hardware y Software necesarios para la impartición de la formación.
- Conexión a Internet.

Se entregará a los participantes los manuales y el material didáctico necesarios para el adecuado desarrollo de la acción formativa

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes. En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

## **8. Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:**

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si existen requisitos legales para el ejercicio de la profesión)

## **9. Requisitos oficiales de los centros:**

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si para la impartición de la formación existe algún requisito de homologación / autorización del centro por parte de otra administración competente.

## **10. CONTENIDOS FORMATIVOS:**

1. OBLIGACIONES QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO REACH Y SU IMPLICACIÓN EN LA CADENA DE SUMINISTRO DEL SECTOR CALZADO Y COMPONENTES.
2. SUSTANCIAS CRÍTICAS A TENER EN CUENTA EN EL SECTOR CALZADO Y COMPONENTES.
3. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y AUDITORÍA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA.
4. EXIGENCIAS DE LAS GRANDES MARCAS SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL CALZADO.
5. HERRAMIENTAS DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL REACH.
6. RÉGIMEN SANCIONADOR EN ESPAÑA.
7. IDENTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS EN LOS COMPONENTES DEL CALZADO.